Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General De Desarrollo Urbano
Dirección De Obras Particulares

AP. /P.
Resolución N° 350 D.O.P.
Asunción, 14 AGO. 2017

VISTO: El expediente Nº 13.031 del 31 de Mayo del 2017, sobre aprobación de planos y planillas de Regularización y Proyecto de Ampliación de Equipamiento Comunitario Sede Social, en el predio ubicado en: Choferes del Chaco Esq. Cap. Carpinelli, con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0462-01/02/03/21/34/35/36/38/40/46, propiedad de: **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** cuya profesional responsable es la Ing. Civ. Sara Miranda Colman, con Pat. Prof. Nº 18.780, Categoría: "A".----------

Las características de la obra: Cantidad de niveles: 02 (dos). Superficies: aprobada: 387m² s/Resol. N° 250 de fecha 09/02/73 (Uso: Sede Social Deportivo), a construir: 1.421m², a regularizar: 3.397,49m², total: 5.205,63m², del terreno: 24.167,8113m². Zona del Plan Regulador (Ord. Nº 43/94 y sus modificaciones) FM2 (Franja Mixta 2). Uso y Clasificación: Equipamiento Comunitario Sede Social de Lujo con Muralla y Vereda-Sistema de Prevención Contra Incendios.----------

CONSIDERANDO:

QUE, cuenta con informe del Área de Tránsito, de fecha 08 de junio del 2.017, realizado por el Ing. Civ. Javier Orue, el cuál señala estacionamiento requerido: 103 (ciento tres) E Liv.. Estacionamiento propuesto: 109 (ciento nueve) E Liv. + 4 (cuatro) E PDC, acorde. Ochava 6,00m, acorde. Retiro 18,00m, acorde. Distancia del eje a L.E. 18,51m. Obs.: Presento E.I.V.---

QUE, cuenta con informe del Dpto. de RR.NN. y A.A. de la Dirección Gral. de Gestión Ambiental de fecha 08 de junio del 2.017, realizado por la Técnica María Ester Alvarenga, el cual señala: Presento plano de disposición final de efluentes cloacales y pluviales, acorde a la Ord. 112/04. Plano de arborización acorde a la Ord. 340/13 y Declaración Jurada correspondiente.----------

QUE, cuenta con informe favorable del Área Legal, de fecha 15 de junio del 2.017, realizado por la Técnica Sonia Santacruz.----------

QUE, el Informe Técnico Final del Dpto. de Aprobación de Planos de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de fecha 19 de junio del 2.017, realizado por el Ing. Civ. Javier Orue, señala que los planos presentados se hallan acordes a lo establecido en la Ordenanza 43/94 y sus modificaciones en lo referente a: uso de suelo, área edificable, cantidad de niveles, área libre, estacionamiento, retiro a la Ord. 386/09 sobre vista lindera y a la Ord. 26104/91 sobre ventilación e iluminación de ambientes.----------

QUE, cuenta con informe Técnico Final del Sistema de Prevención contra Incendios del Dpto. de P.C.I. de fecha 18 de julio del 2.017, realizado por el Técnico Enrique Báez Brozon, el cual señala: Superficie a proteger de: 4.818,49m². El Proyecto de Prevención contra incendios fue realizado por la Profesional Ing. Civ. Sara Miranda Colman, con Pat. Prof. Nº 18.780, el mismo ha sido objeto de análisis y estudio en Mesa Técnica de la Dirección General de Desarrollo Urbano. Realizadas las verificaciones técnicas correspondientes a los planos y planillas técnicas y de costos del sistema de prevención contra incendios, se informa que el proyecto presentado, se ajusta a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 468/14 "Reglamento General de Prevención contra Incendios para la seguridad humana", en lo referente al equipamiento de dispositivos para la prevención y protección contra riesgos de incendios. El Proyecto de Prevención contra incendios, deberá implementarse en su totalidad para la habilitación de la edificación, previa verificación de su funcionamiento. SE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS.----------

QUE, el Informe Técnico Nº 14.856 del Dpto. de Fiscalización de Obras, de fecha 31 del julio de 2.017, realizado por el Fiscalizador Miguel López O., señala: Proyecto aun no fue iniciado. Lo que se refiere a la regularización se ajustan a lo solicitado. Cuenta con planos aprobados por Resol. Nº 250 de fecha 02/11/73, que no sufrió modificaciones, según planos adjuntados. La parte correspondiente a demolición, ya fue realizada, como se menciona en planos.----------

...///

José Segalés Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General De Desarrollo Urbano
Dirección De Obras Particulares

Resolución N° 350 AP. /P. D.O.P.
Asunción, 14 AGO. 2017

QUE, la presente tramitación ha abonado el anticipo del impuesto a la construcción Gs. 18.700.600 Factura N° 37-1600453-6 certificado N° 10.152 y la cancelación del saldo Gs. 170.775.900, tasa de PCI Gs. 16.749.100, inspección de PCI Gs. 4.310.200,andamiaje Gs. 5.051.400, multa sobre construcción Gs. 91.770.100 Factura N° 37-1662335-9 certificado N° 10.033, según informe de la Unidad de Tasaciones de fecha 13/07/17 firmado por el Ing. Pedro Samudio.----------

POR TANTO, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 3033/2015 I. de fecha 28 de diciembre de 2015, a firmar en representación de la Intendencia Municipal.---------

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR,** conforme al Visto y Considerando de la presente Resolución los planos y planillas de Regularización y Proyecto de Ampliación de Equipamiento Comunitario Sede Social de Lujo con Muralla y Vereda-Sistema de Prevención Contra Incendios, según expediente más arriba individualizado.----------

Art. 2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda tomar nota y cumplido archivar.----------

Ing. Civ. Carlos A. Halke Rosso
Director de Obras Particulares

Arq. José Segalés Romero
Director Gral. de Desarrollo Urbano

Obs. 1) El propietario se hace responsable de que en caso de modificaciones o ampliaciones futuras las mismas deberán ajustarse a las normativas vigentes, previa tramitación de nuevo permiso de construcción, si así no lo hiciere el Municipio se reserva el derecho de ejercitar las medidas Legales rigor. 2) El presente permiso tiene una validez de un año para el inicio de obras a partir de la fecha de su aprobación. 3) Una vez terminada la obra dentro del plazo máximo de (treinta días) 30 días el constructor o propietario deberá solicitar la Inspección Final correspondiente. Si el constructor no formulara el pedido en el plazo estipulado, vencido el mismo podrá hacerlo el propietario directamente adjuntando los documentos necesarios.----------
MLA.